



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede,

Visto el anterior informe secretarial que antecede se pudo observar que en fecha 6 de agosto de 2021, mediante decisión adoptada en audiencia, se CONCEDIO RECURSO DE APELACION en el EFECTO SUSPENSIVO, para lo cual se concedió el término legal de tres (3) días al recurrente para suministrar los reparos concretos a la decisión vencidos, el recurrente no los apporto como se dejó constancia en la nota secretarial del 12-08-2021, aunado a lo manifestado por el Apoderado demandante en audiencia de juzgamiento, este juzgado DECLARARÁ DESIERTO el Recurso de Apelación tal como se hará en la parte resolutive de este proveído de conformidad con lo establecido con el numeral 3 del artículo 322 del C.G. del P.-

En consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

DECLARAR DESIERTO el recurso de APELACION, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Proceda la secretaria con los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2016-603
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 110 Hoy 20
de agosto de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26389b73306dd0d1afc7f614b5bbd95bcc6545ffc2d67d4bdfb5d400c51476e7

Documento generado en 19/08/2021 10:53:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>